



DECRETO DAEM N° 2425

CHIGUAYANTE 01 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; La Renuncia de doña María Soledad del Carmen Saavedra Parra; La orden de trabajo de marzo del año 2016 firmada por el jefe de personal Subrogante, que indica contratación del profesional de la educación desde el 01 de marzo del año 2016 hasta el 28 de febrero del año 2017, por 27 horas de docencia de enseñanza media y 3 horas de articulación PIE; El Ord. 191 de fecha 23 de mayo del año 2016, del Director Danilo Gerardo Garrido Hinojosa Director del Liceo República de Grecia; El artículo 72 letra a) de la ley N° 19.070 esto es renuncia voluntaria; El Ord. 327/2016 de fecha 13 de mayo del año 2016; Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que doña María Soledad Saavedra Parra fue designada para desempeñarse como Docente de Educación media en la Escuela República de Grecia E-577, desde el 1 de marzo del año 2016 hasta el 28 de febrero del año 2017, por 30 horas cronológicas semanales.
2. Que por Ord. 327/2016 de fecha 13 de mayo del 2016, se apercibe a la Profesional en cuestión para la presentación de su documentación en la Dirección de Administración de Educación Municipal, requiriéndose Copias Legalizadas de Título y Certificado de Título, fijándosele al respecto como fecha límite el día 20 de mayo de 2016, so pena de terminar la contrata.
3. Que por medio de Ord. 191 de fecha 23 de mayo de 2016, del Director del Liceo República de Grecia que indica *"se procedió a informar el contenido del ordinario ante lo cual, la profesora indica que aun cuando se le llegase el título no seguirá prestando servicios en nuestro establecimiento."*
"El día Viernes 20 de Mayo de 2016, la profesora se despidió de esta dirección, informando que ya no regresa, ante lo cual se vuelve a reiterar que, aunque no continúe con nosotros debe hacer llegar el documento solicitado, dado que, es nuestro aval de su docencia y permanencia corresponde a un trabajo profesional."
4. Que la Ley N° 19.070, en adelante **Estatuto Docente**, en su **artículo 25** indica *"Los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados."*
Son titulares los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes."
Tendrán calidad de contratados aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares."
5. Que a dicho régimen de prestación de servicios se le puede poner término o terminar de conformidad a las causales que el mismo estatuto determina y que se encuentran especificadas en el **Párrafo VIII** intitulado *"Término de la relación laboral de Los Profesionales de la Educación"* el que en su **artículo 72** que indica en su parte pertinente *"Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales:*



- a) *Por renuncia voluntaria;*"
6. Que la renuncia formalizada mediante comunicación oral al director del Establecimiento, y que se ha visto reflejada en la inasistencia de la Profesional, durante la semana del 23 de mayo del año 2016, sin justificación. Renuncia que ha sido por el total de horas titulares, de carácter voluntario.
 7. Por lo expresado procede declarar el término de la contrata del cargo de Docente de Educación Media, que se desempeña en el establecimiento E-577 por una jornada básica de 30 horas cronológicas semanales (27 horas con cargo a subvención regular y 3 horas de articulación PIE). Renuncia efectiva desde el 20 de Mayo de 2016.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** el término de la Contrata y póngase término a la relación laboral de doña **MARIA SOLEDAD DEL CARMEN SAAVEDRA PARRA** RUT 10.823.929-8 Docente de Educación Media, dependiente del Liceo República de Grecia E-577, vigente desde el 01 de Marzo del año 2016, ello en virtud de la causal contemplada en el artículo 72 letra a) del D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el término de la relación laboral se hace efectivo el día 20 de mayo del año 2016.
3. **PÁGUESE** a doña **MARIA SOLEDAD DEL CARMEN SAAVEDRA PARRA** RUT 10.823.929-8, los 20 días trabajados en el mes de mayo del año 2016, en el proceso remuneracional de mayo del año 2016, con sus correspondientes descuentos legales, previsionales, obligatorios y voluntarios.
4. **IMPÚTESE** el gastos que irroga el presente decreto en su numeral uno al Subtítulo 215.21.01 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

